MEMORIA DE NECESIDADES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO TÉCNICO PARA EL MANTENIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE LA SOLUCIÓN SAP EN LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA POR UN VALOR ESTIMADO DE 447.557,77 € (IVA excluido).

1. ANTECEDENTES

El Área de Tecnologías de la Información de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (en adelante LA AGENCIA), tiene entre sus funciones principales la elaboración, ejecución y seguimiento de la Cartera de Proyectos Anual sobre Sistemas de Información de LA AGENCIA. En esta Cartera de Proyectos se recogen de forma anual las necesidades de toda LA AGENCIA en cuanto al desarrollo y mantenimiento de Sistemas de Información.

En la actualidad existen diversos Sistemas de Información en desarrollo y/o mantenimiento en LA AGENCIA. Muchos de estos sistemas, como el que nos ocupa en este pliego, son de carácter horizontal, ya que su uso se extiende o afecta a varias unidades organizativas, mientras que otros muchos son departamentales o verticales por restringirse su uso a una unidad organizativa o a un ámbito más concreto. La mayoría de subsistemas y aplicaciones en LA AGENCIA están conectados entre sí para favorecer la integración de la información, el acceso ágil y rápido, y el concepto de dato único.

Uno de los sistemas horizontales es el ERP SAP, con el que se comenzó gestionando la Contratación en La AGENCIA. Tras la implantación en 2008 de los módulos MM (Gestión de compras), SRM (Relación con proveedores) y RMPS (Gestión de expedientes), en el 2015 se acometió la implantación de los módulos FI-CO que dan soporte a toda la estructura económica y financiera para la gestión de los recursos económicos de la Agencia. La puesta en producción de estos módulos se produjo a lo largo del año 2016.

Para hacer frente al trabajo que genera el desarrollo y mantenimiento de los Sistemas SAP, la ATI dispone de personal interno y de personal de apoyo externo, proporcionado por un contrato con vencimiento en los próximos meses y gestionado mediante un acuerdo de nivel de servicio (ANS).

2. FUENTE DE FINANCIACIÓN

Actuaciones propias de la Agencia

Código Seguro de verificación:Vtgu7DRXI9BdnRH/rxerOg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JESUS CRESPO CURADO		FECHA	23/03/2020
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	Vtgu7DRXI9BdnRH/rxerOg==	PÁGINA	1/15

Vtgu7DRXI9BdnRH/rxerOg==

3. NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE CUBRIR.

Como en años anteriores, se prevé que la carga de trabajo durante el periodo de duración previsto para este contrato supere con creces la capacidad disponible con el personal interno, dada la especialización necesaria para acometer estos trabajos, máxime tras las últimas implantaciones de los nuevos módulos. Por tanto, se hace preciso disponer de apoyo externo suficiente con el objeto de garantizar el correcto funcionamiento de los servicios de soporte, desarrollo, mantenimiento y administración de Sistemas SAP en la Agencia y, en particular, para asegurar el éxito del proyecto tras la implantación de las nuevas funcionalidades.

4. DESGLOSE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN PREVISTO.

El presente contrato tiene un Presupuesto Base de Licitación de 492.313,55 € (IVA incluido). Atendiendo a lo indicado en el artículo 100.2 de la LCSP, el citado presupuesto se desglosa según se señala a continuación:

La fuente para la determinación de los costes salariares para la obtención de las tarifas utilizadas en la estimación de costes es el Convenio colectivo estatal de las empresas de consultoría y estudios de mercado y de la opinión pública (código de convenio nº 99001355011983) con fecha 20 diciembre de 2017, registrado y publicado por Resolución de 22 de febrero de 2018, de la Dirección General de Empleo (BOE n.º 57, de 6 de marzo de 2018) que agotará su vigencia el 31/12/2019. Se toma como base las tablas salariales que figuran en el anexo I de dicho convenio.

El salario final resulta de realizar una estimación en función de la experiencia de cada perfil de los medios adscritos solicitados.

Perfil	Grupo	Nivel	Salario total a partir del 1/04/2018	Salario con incremento por experiencia y entorno
Jefe de proyecto SAP	A	1	26.265,01 €	39.397,52 €
Consultor SAP	B	1	25.477,05 €	38.215,58 €
Analista Programador SAP	B	2	24.157,22 €	27.164,63 €
Administrador de Sistemas SAP	B	1	25.477,05 €	31.082,00 €
Técnico de sistemas SAP	B	2	24.157,22 €	29.471,81 €

Código Seguro de verificación:Vtgu7DRXI9BdnRH/rxerOg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JESUS CRESPO CURADO		FECHA	23/03/2020
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	Vtgu7DRXI9BdnRH/rxerOg==	PÁGINA	2/15

Vtgu7DRXI9BdnRH/rxerOg==

En la siguiente tabla se muestras los costes derivados de las obligaciones de cotización a la Seguridad Social y los costes indirectos estimados de estructura y personal.

Perfil	Cotización seguridad social	Coste Estructura	Personal indirecto €/año
Jefe de proyecto SAP	53.186,65 €	2.000,00 €	5.909,63 €
Consultor SAP	51.591,03 €	2.000,00 €	5.732,34 €
Analista Programador SAP	36.672,25 €	2.000,00 €	4.074,69 €
Administrador de Sistemas SAP	41.960,70 €	2.000,00 €	4.662,30 €
Técnico de sistemas SAP	39.786,94 €	2.000,00 €	4.420,77 €

También se ha considerado para la obtención de la tarifa:

- Los margenes comerciales, que se han estimado en 15%.
- El tiempo no dedicado a tareas no productivas. Se ha estimado un porcentaje por perfil.
- Horas anuales según convenio.

Perfil	Margen comercial €	Tiempo proyecto %	Coste con cargabilidad	Horas anuales según convenio	Tarifa €/hora
Jefe de proyecto SAP	9.164,44 €	80%	87.825,89 €	1.800	48,79 €
Consultor SAP	8.898,50 €	85%	80.261,02 €	1.800	44,59 €
Analista Programador SAP	6.412,04 €	90%	54.621,10 €	1.800	30,35 €
Administrador de Sistemas SAP	7.293,45 €	85%	65.784,06 €	1.800	36,55 €
Técnico de sistemas SAP	6.931,16 €	85%	62.516,32 €	1.800	34,73 €

El precio final de licitación se obtiene de aplicar las tarifas anteriores a las horas estimadas para cada uno de los servicios y porcentaje de dedicación de cada uno de los perfiles. El precio de la transferencia de conocimiento se ha obtenido de acuerdo con precios de mercado.

Perfil	Estimación horas	Tarifa €/hora	Total €
Jefe de proyecto SAP	180	48,79 €	8.782,59 €
Consultor SAP	3.600	44,59 €	160.522,04 €
Analista Programador SAP	7.200	30,35 €	218.484,40 €

Código Seguro de verificación:Vtgu7DRXI9BdnRH/rxerOg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JESUS CRESPO CURADO		FECHA	23/03/2020
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	Vtgu7DRXI9BdnRH/rxerOg==	PÁGINA	3/15

Vtgu7DRXI9BdnRH/rxerOg==

Administrador de Sistemas SAP	180	36,55 €	6.578,41 €
Técnico de sistemas SAP	360	34,73 €	12.503,26 €
Total			

Presupuesto ejecución por contrata:	**406.870,70 €**
IVA (21,00 %):	**85.442,85 €**
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:	**492.313,55 €**

El valor estimado del contrato ascendería a la cantidad total de 447.557,77 € € (IVA no incluido) y queda justificado en el siguiente desglose:

	Importe €/hora
Presupuesto ejecución por contrata:	406.870,70 €
Modificaciones (10,00% del presupuesto del contrato)	40.687,07 €
Valor estimado del contrato (total)	447.557,77 €

5. PLAZO DE EJECUCIÓN Y POSIBLES PRÓRROGAS PREVISTAS.

El plazo de ejecución propuesto para este contrato es de 24 meses a partir de la orden de inicio de los trabajos. No se contemplan prórrrogas.

6. ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Se trata de llevar a cabo un contrato administrativo de servicios que se tramitará mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo previsto en el artículo 131.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamaento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero (en adelante LCSP), con ello se da cumplimiento a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores, de conformidad con lo previsto en los artículos 1.1, y 132.1 de la LCSP.

La tramitación del expediente será ordinaria, al entender que no es necesaria la tramitación urgente del expediente.

Código Seguro de verificación:Vtgu7DRXI9BdnRH/rxerOg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JESUS CRESPO CURADO		FECHA	23/03/2020
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	Vtgu7DRXI9BdnRH/rxerOg==	PÁGINA	4/15

Vtgu7DRXI9BdnRH/rxerOg==

7. DESCRIPCIÓN DE LOTES O JUSTIFICACIÓN, EN SU CASO, DE NO DIVIDIR EN LOTES

Se hace constar que se ha estudiado la conveniencia de dividir el contrato en lotes, pero se estima que no sería conveniente su división dado que ésta conllevaría una ejecución del contrato difícil desde el punto de vista técnico toda vez que se perdería la uniformidad y homogeneidad de la ejecución del mismo.

8. CONCLUSIÓN

Por todo lo anteriormente descrito, se concluye que se hace necesaria la contratación del **SERVICIO TÉCNICO PARA EL MANTENIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE LA SOLUCIÓN SAP EN LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA** por un importe de **447.557,77 €** con medios externos a La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

12 de marzo de 2020

Código Seguro de verificación:Vtgu7DRXI9BdnRH/rxerOg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JESUS CRESPO CURADO		FECHA	23/03/2020
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	Vtgu7DRXI9BdnRH/rxerOg==	PÁGINA	5/15

Vtgu7DRXI9BdnRH/rxerOg==

ANEXO I PROPUESTA DE CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA

De los siguientes epígrafes se propone como criterio o criterios de solvencia técnica o profesional los señalados a continuación (en todos los contratos de servicios cuyo objeto esté incluido en el Anexo II del RGLCAP se incorporará al PCAP la clasificación administrativa que corresponda como medio adicional para acreditar la solvencia):

1. Relación de los principales servicios realizados durante los últimos años (establecidos legalmente) que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al **70,00%** del valor estimado del contrato o de su anualidad media si esta es inferior al valor estimado del contrato, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

A efectos de determinar la correspondencia entre los servicios ejecutados por el empresario y los que constituyen el objeto del contrato, cuando exista clasificación aplicable a este último se atenderá a la pertenencia al mismo subgrupo de clasificación de unos y otros, y en los demás casos a la igualdad entre los tres primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV o a la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE).

2. Titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato así como de los técnicos encargados directamente de la misma, siempre que no se evalúen como un criterio de adjudicación.

- Se exige titulación superior universitaria para el Jefe de Proyecto.
- Se exige un mínimo de titulación universitaria de diplomatura o grado para el Consultor.
- Se exige un mínimo de titulación universitaria de diplomatura o grado para los Analistas Programadores.
- Se exige titulación superior universitaria para el Analista de Sistemas.
- Se exige un mínimo de titulación universitaria de diplomatura, grado o FPII para los Técnicos de Sistemas.

Código Seguro de verificación:Vtgu7DRXI9BdnRH/rxerOg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JESUS CRESPO CURADO		FECHA	23/03/2020
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	Vtgu7DRXI9BdnRH/rxerOg==	PÁGINA	6/15

Vtgu7DRXI9BdnRH/rxerOg==

Medios adscritos al contrato

Las personas licitadoras deberán disponer de los siguientes medios adscritos al contrato debiendo aportar la documentación oportuna previamente a la firma de la adjudicación del mismo:

PUESTO Y Nº DE PERSONAS	TITULACIÓN	ANTIGÜEDAD	EXPERIENCIA
1 Jefe de proyecto	Titulación Superior Universitaria	5 años	Las empresas licitadoras deberán adscribir al contrato un Jefe de Proyecto con Titulación Superior Universitaria con un mínimo de cinco años de experiencia en jefatura de proyectos en trabajos similares al objeto del contrato, con un equipo de trabajo en el que hayan intervenido como mínimo dos programadores y un consultor funcional
1 Consultor	Titulación mínima universitaria de grado medio	3 años	Las empresas licitadoras deberán adscribir al contrato un Consultor Funcional con titulación mínima universitaria de grado medio y con experiencia de al menos 3 años en los siguientes entornos: FI-CO, SRM, MM y RMPS
2 Analistas-Programadores	Titulación mínima universitaria de grado medio	3 años	Las empresas licitadoras deberán adscribir al contrato un Analista Programador con titulación mínima universitaria de grado medio y con experiencia de al menos 3 años en los siguientes entornos: FI-CO, SRM, MM y RMPS
1 Administrador de sistemas	Titulación Superior Universitaria	3 años	Las empresas licitadoras deberán adscribir al contrato un Administrador de Sistemas con, al menos, titulación superior universitaria con un mínimo de tres años de experiencia. La experiencia deberá estar acreditada sobre el perfil de Administrador de Sistemas.
1 Técnico de sistemas	Titulación mínima universitaria de grado medio o FPII	3 años	Las empresas licitadoras deberán adscribir al contrato un Técnico de Sistemas con, al menos, titulación universitaria de grado medio con un mínimo de tres años de experiencia, o bien titulación de FPII con un mínimo seis años de experiencia. La experiencia deberá estar acreditada sobre el perfil de Técnico de Sistemas.

Cada uno de los puestos deberá ser ocupado, necesariamente, por una persona técnica distinta.

Habilitación empresarial o profesional o autorizaciones administrativas para el ejercicio de las distintas actividades objeto del contrato:

No procede

Código Seguro de verificación:Vtgu7DRXI9BdnRH/rxerOg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JESUS CRESPO CURADO		FECHA	23/03/2020
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	Vtgu7DRXI9BdnRH/rxerOg==	PÁGINA	7/15

Vtgu7DRXI9BdnRH/rxerOg==

ANEXO II PROPUESTA DE CRITERIOS DE VALORACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE ELECCIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 145 DE LA LCSP.

Se proponen más de un criterio de valoración consistentes en:

A. CRITERIOS A EVALUAR MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR (HASTA 26 PUNTOS)

Criterio	**METODOLOGÍA DEL TRABAJO Y SOLUCIONES PROPUESTAS**
Puntuación	Hasta 26,00 puntos
Descripción	**PROCEDIMIENTO, METODOLOGÍA Y REPERCUSIÓN EN LA MEJORA DE GESTIÓN DEL SERVICIO (HASTA 16 PUNTOS)** Se valorará el procedimiento y metodología propuesto y su repercusión en la mejora de la gestión del servicio en lo que se refiere a: • La gestión de entregas de documentación, informes códigos, etc en relación con las actividades de desarrollo y seguimiento del servicio. • Los procedimientos propuestos para el seguimiento de las actividades de desarrollo (entornos de trabajo, interlocución entre los agentes implicados, flujos de servicio, etc.) y la aplicabilidad en la Agencia de los procedimientos propuestos para cada línea de servicio, así como la agilidad de los mismos: soporte, mantenimiento (correctivo y evolutivo básico)ç • El procedimiento propuesto para la optimización de procesos repetitivos, así como los propuestos para abordar incidencias críticas, emergencias o plazos de entrega comprometidos (atención telefónica, disponibilidad, etc. fuera del horario laboral) y la aplicabilidad del sistema propuesto: gestión a corto y medio plazo de la demanda, gestión de prioridades, gestión de cargas de trabajo, etc. • La consideración de disponer de recursos adicionales, sin coste para la Agencia, ante aumentos puntuales de la demanda, así como la estrategia de gestión del conocimiento, procedimientos de transferencia de conocimiento entre personas, equipos y áreas. • La incorporación al servicio y la funcionalidad de herramientas, sin coste para la Agencia, destinadas a mejorar la gestión del servicio • Las propuestas para el aseguramiento de la calidad de los desarrollos y para la medida de la satisfacción del usuario. **PUESTA EN MARCHA (HASTA 7 PUNTOS)** Asimismo, se valorará respecto de la Fase de Puesta en marcha: • Aplicabilidad de la solución propuesta respecto a la realidad de los Sistemas de Información a mantener en la Agencia • Periodo propuesto • Planificación propuesta • Recursos extras propuestos **DEVOLUCIÓN DEL SERVICIO (HASTA 3 PUNTOS)** Por último se valorará respecto de la Fase de Devolución del servicio: • Aplicabilidad de la solución propuesta respecto a la realidad de los Sistemas de Información a mantener en la Agencia • Periodo propuesto • Planificación propuesta • Recursos extras propuestos

Código Seguro de verificación:Vtgu7DRXI9BdnRH/rxerOg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JESUS CRESPO CURADO		FECHA	23/03/2020
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	Vtgu7DRXI9BdnRH/rxerOg==	PÁGINA	8/15

Vtgu7DRXI9BdnRH/rxerOg==

Documentación a presentar	Las personas licitadoras deberan presentar una memoria descriptiva donde se incida especialmente en la metodologia propuesta para la gestion del servicio. Esta memoria contendra los siguientes epigrafes debidamente desarrollados:
	• Procedimientos y metodologías encaminadas a la mejora de la gestión del servicio en el ámbito de esta licitación.
	  ○ Gestión de entregables (documentación, código, etc.) en las actividades de desarrollo y de seguimiento del servicio
	  ○ Procedimientos para el seguimiento de las actividades de desarrollo (entornos de trabajo, interlocución entre los agentes implicados, flujos de servicio, etc.)
	  ○ Aplicabilidad en la Agencia de los procedimientos propuestos para cada línea de servicio, así como la agilidad de los mismos: soporte, mantenimiento (correctivo y evolutivo básico)
	  ○ Procedimiento para la optimización de procesos repetitivos
	  ○ Procedimiento para abordar incidencias críticas, emergencias o plazos de entrega comprometidos (atención telefónica, disponibilidad, etc. fuera del horario laboral)
	  ○ Aplicabilidad del sistema propuesto: gestión a corto y medio plazo de la demanda, gestión de prioridades, gestión de cargas de trabajo, etc.
	  ○ Apoyo con recursos adicionales sin coste para la Agencia ante aumentos puntuales de la demanda
	  ○ Estrategia de Gestión del Conocimiento, procedimientos de transferencia de conocimiento entre personas, equipos y áreas
	  ○ Herramientas propuestas, sin coste para la Agencia, que puedan suponer una mejora en la gestión del servicio
	  ○ Propuestas para el aseguramiento de la calidad de los desarrollos.
	  ○ Medida de la satisfacción del usuario
	• Fase de Puesta en marcha
	  ○ Aplicabilidad de la solución propuesta respecto a la realidad de los Sistemas de Información a mantener en la Agencia
	  ○ Periodo propuesto
	  ○ Planificación propuesta
	  ○ Recursos extras propuestos
	• Fase de Devolución del servicio
	  ○ Aplicabilidad de la solución propuesta respecto a la realidad de los Sistemas de Información a mantener en la Agencia
	  ○ Periodo propuesto
	  ○ Planificación propuesta
	  ○ Recursos extras propuestos

Se tendrá en cuenta la capacidad de síntesis de las ofertas presentadas valorándose negativamente la inclusión de documentación que no guarde relación con los epígrafes a incluir en este apartado de la oferta o la aportación de información accesoria innecesaria.

Se establece un **umbral mínimo** de puntos que deberá alcanzar el licitador en los siguientes criterios:

De conformidad con lo señalado en el artículo 146.3 de la LCSP se establece un un umbra mínimo del **50 por ciento** de la puntuación en el conjunto de los criterios cualitativos para continuar en el proceso selectivo.

Código Seguro de verificación:Vtgu7DRXI9BdnRH/rxerOg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JESUS CRESPO CURADO		FECHA	23/03/2020
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	Vtgu7DRXI9BdnRH/rxerOg==	PÁGINA	9/15

Vtgu7DRXI9BdnRH/rxerOg==

B. CRITERIOS A EVALUAR MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS (HASTA 74 PUNTOS)

Criterio	**EXPERIENCIA DE LOS MEDIOS ADSCRITOS**
Puntuación	Hasta 25,00 puntos
Descripción	Se valorará la experiencia de los medios puestos a disposición de la ejecución del contrato atendiendo a los siguientes aspectos: • **Experiencia Jefe de proyecto (hasta 3 puntos)** ○ 5 años (mínimo exigido en el Pliego Técnico) = 0 puntos ○ Mayor de 5 y menor o igual a 7 años = 1 puntos ○ Mayor de 7 y menor o igual a 10 años = 1,5 puntos ○ Mas de 10 años = 3 puntos • **Experiencia Consultor funcional (hasta 8 puntos)** ○ 3 años (mínimo exigido en el Pliego Técnico) = 0 puntos ○ Mayor de 3 y menor o igual a 5 años = 2,7 puntos ○ Mayor de 5 y menor o igual a 7 años = 4 puntos ○ Mas de 7 años = 8 puntos • **Experiencia Analista programador (hasta 10 puntos)** ○ 3 años (mínimo exigido en el Pliego Técnico) = 0 puntos ○ Mayor de 3 y menor o igual a 5 años = 3,3 puntos ○ Mayor de 5 y menor o igual a 7 años = 5 puntos ○ Mas de 7 años = 10 puntos • **Experiencia Administrador de Sistemas (hasta 2 puntos)** ○ 3 años (mínimo exigido en el Pliego Técnico) = 0 puntos ○ Mayor de 3 y menor o igual a 5 años = 1 puntos ○ Mayor de 5 y menor o igual a 7 años = 1,5 puntos ○ Mas de 7 años = 2 puntos • **Experiencia Técnico de Sistemas (hasta 2 puntos)** ○ 3 años (mínimo exigido en el Pliego Técnico) = 0 puntos ○ Mayor de 3 y menor o igual a 5 años = 1 puntos ○ Mayor de 5 y menor o igual a 7 años = 1,55 puntos ○ Mas de 7 años = 10 puntos
Documentación a presentar	Las personas licitadoras deberán presentar tres ficheros CSV en el que se utilice como separador el tabulador. La información contenida en cada uno de estos fichero se detalla a continuación: • Equipo_titulacion.csv. Este fichero contendrá las siguientes columnas: ◦ Identificación de la persona ◦ Titulación académica ◦ Perfil propuesto en el proyecto. El contenido deberá ceñirse al siguiente listado: Jefe de proyecto, Consultor , Analista-programador, Administrador de Sistemas, Técnico de Sistemas ◦ Porcentaje de dedicación de cada uno de los componentes del equipo. • Equipo_proyectos.csv. Este fichero contendrá las siguientes columnas: ◦ Identificación de la persona ◦ Título del proyecto ◦ Breve descripción del proyecto ◦ Cliente ◦ Número de meses de dedicación al proyecto. No incluir texto en este campo sólo un valor numérico que debe de corresponder con el número de meses.

Código Seguro de verificación:Vtgu7DRXI9BdnRH/rxerOg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JESUS CRESPO CURADO		FECHA	23/03/2020
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	Vtgu7DRXI9BdnRH/rxerOg==	PÁGINA	10/15

Vtgu7DRXI9BdnRH/rxerOg==

	◦ Perfil desempeñado en el proyecto. Se debe de ceñir al siguiente listado: JJefe de proyecto, Consultor , Analista-programador, Administrador de Sistemas, Técnico de Sistemas ◦ Tecnologías de desarrollo empleada en el proyecto. • Equipo_tecnologia.csv. Este fichero contendrá las siguientes columnas: ◦ Identificación de la persona ◦ FI-CO: Campo numérico en el que deberá especificar el número de meses de experiencia en dicha tecnología ◦ SRM: Campo numérico en el que deberá especificar el número de meses de experiencia en dicha tecnología ◦ MM: Campo numérico en el que deberá especificar el número de meses de experiencia en dicha tecnología ◦ RMPS: Campo numérico en el que deberá especificar el número de meses de experiencia en dicha tecnología La falta de información o la imposibilidad de consultar la misma para poder realizar la valoración a partir del formato requerido, podrá invalidar la oferta.

Criterio	**PROPOSICIÓN ECONÓMICA**
Puntuación	Hasta 49,00 puntos
Descripción	Conforme a la fórmula prevista en el PCAP.
Documentación a presentar	Proposición económica conforme al modelo incluido en el PCAP.

Código Seguro de verificación:Vtgu7DRXI9BdnRH/rxerOg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JESUS CRESPO CURADO		FECHA	23/03/2020
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	Vtgu7DRXI9BdnRH/rxerOg==	PÁGINA	11/15

Vtgu7DRXI9BdnRH/rxerOg==

JUSTIFICACIÓN DE ELECCIÓN DE CRITERIOS DE AJDUDICACIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 145 DE LA LCSP

La elección de una pluralidad de criterios se justifica por lo prescrito en el artículo 145.3 g) párrafo segundo en el que se señala que "en los contratos de servicios que tengan por objeto prestaciones de carácter intelectual, como los servicios de ingeniería y arquitectura, y en los contratos de prestación de servicios sociales si fomentan la integración social de personas desfavorecidas o miembros de grupos vulnerables entre las personas asignadas a la ejecución del contrato, promueven el empleo de personas con dificultades particulares de inserción en el mercado laboral o cuando se trate de los contratos de servicios sociales, sanitarios o educativos a que se refiere la Disposición adicional cuadragésima octava, o de servicios intensivos en mano de obra, el precio no podrá ser el único factor determinante de la adjudicación. Igualmente, en el caso de los contratos de servicios de seguridad privada deberá aplicarse más de un criterio de adjudicación"

La concreción de los criterios de adjudicación se basa en la mejor relación calidad-precio que se evaluará con arreglo a criterios económicos y cualitativos de conformidad con lo establecido en el apartado 1 del artículo 145 de la LCSP siendo de vital importancia considerar la organización, cualificación y experiencia del personal adscrito al contrato que vaya a ejecutar el mismo, por afectar la calidad de dicho personal de manera significativa a la mejor ejecución del contrato.

Además, se ha tenido en cuenta lo siguiente:

- Según artículo 145.4 de la LCSP, en los contratos que tengan por objeto prestaciones de carácter intelectual, los criterios relacionados con la calidad deberán representar, al menos, el 51 por ciento de la puntuación asignable en la valoración de las ofertas, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 2.a) del artículo 146.

- Según artículo 146.2 a) de la LCSP, no se considera necesaria la formación de un comité de expertos, para la valoración de los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor ya que la valoración de los mismos no tiene atribuida una ponderación mayor que la correspondiente a los criterios evaluables de forma automática.

Código Seguro de verificación:Vtgu7DRXI9BdnRH/rxerOg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JESUS CRESPO CURADO		FECHA	23/03/2020
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	Vtgu7DRXI9BdnRH/rxerOg==	PÁGINA	12/15

Vtgu7DRXI9BdnRH/rxerOg==

ANEXO III OTRAS CUESTIONES DE INTERÉS.

1. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

La persona contratista tendrá, como condición/es especial/es de ejecución del art. 202.2 LCSP de tipo medioambiental, social o relativas al empleo y de conformidad con lo establecido en las correspondientes Guías o Recomendaciones de cláusulas sociales y medioambientales en la contratación de la Junta de Andalucía, que:

Medidas de conciliación familiar. La persona contratista deberá establecer medidas que favorezcan la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las personas trabajadoras adscritas a la ejecución de este contrato. No más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se formalice el contrato, la persona licitadora deberá presentar una propuesta, que deberá ser aprobada por la Administración, donde especifique de forma detallada las medidas de conciliación previstas, el calendario de aplicación y las medidas de seguimiento y evaluación.

2. SUBCONTRATACIÓN

Determinadas partes o trabajos deberán ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por una participante en la misma: **No**

3. PARTICIPACIÓN EN LAS ACTIVIDADES PREPARATORIAS DE LOS CONTRATOS

No se han realizado consultas con terceros en la fase preparatoria con lo que no se falsea la competencia o se dispensar un trato privilegiado a ninguna empresa licitadora.o resultado de ella:

4. PENALIDADES

Se establecen las siguientes penalidades:

- En los Comités Bimestrales de Seguimiento se revisará el cumplimiento de las métricas incluidas en el Acuerdo de Nivel de Servicio (indicados en el Pliego de Prescripciones Técnicas)
- Se aplicara una penalización de medio punto porcentual, sobre la facturación del periodo medido (dos meses), por cada punto porcentual de desviación de cada uno de los indicadores que estén definidos. La penalización será como máximo del 10% del total de la facturación, y se detraerá del importe de la siguiente factura.

Código Seguro de verificación:Vtgu7DRXI9BdnRH/rxerOg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JESUS CRESPO CURADO		FECHA	23/03/2020
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	Vtgu7DRXI9BdnRH/rxerOg==	PÁGINA	13/15

Vtgu7DRXI9BdnRH/rxerOg==

- En el caso de tareas no concluidas en el momento de cada evaluación (Comités de Seguimiento) se tendrán en cuenta los retrasos incurridos hasta esa fecha, considerándose los nuevos días de retraso, si los hubiera, en la penalidad del siguiente periodo.
- Las penalidades no se aplicarán si el Director de Proyecto de la Agencia considera adecuada la justificación de las desviaciones producidas.
- Aparte de las penalidades por incumplimiento del servicio, a continuación se detallan otras incidencias relacionadas con las sustituciones en el equipo de trabajo, que durante el transcurso del contrato podrán ser motivo de penalidades:
    - Diferencias entre el conocimiento indicado en la oferta y los conocimiento reales del personal durante la ejecución de los trabajos.
    - Sustituciones realizadas por el contratista que no sean por motivos de fuerza mayor o ajenas a su voluntad, y sin que medie además el consentimiento de la Agencia.

  En ambos casos la Agencia se reserva su derecho a aplicar un decremento en la facturación 10 % durante el periodo que reste hasta la finalización del contrato, o la resolución del mismo si el director de la Agencia no acepta a los candidatos presentados.

  Estas situaciones no eximirán al contratista del cumplimiento del acuerdo de nivel de servicio durante todo el periodo del contrato.

5. POSIBILIDAD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Conforme a lo estipulado en el artículo 204 de la LCSP el contrato podrá modificarse atendiendo a las causas, alcance y límites expresados a continuación:

a) Serán causas de modificación de este contrato, en base a razones de interés público y conforme al art. 204 LCSP, las siguientes circunstancias cuya concurrencia se puede verificar de forma objetiva:

   Alcance y límites de la modificación:

   - Se contemplan modificaciones al contrato relacionadas con el desarrollo de evolutivos para satisfacer adaptaciones en el ERP SAP por cambios en la normativa legal, requerimientos de información o integración de entidades/organismos autonómicos o estatales, así como nuevos

Código Seguro de verificación:Vtgu7DRXI9BdnRH/rxerOg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JESUS CRESPO CURADO		FECHA	23/03/2020
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	Vtgu7DRXI9BdnRH/rxerOg==	PÁGINA	14/15

Vtgu7DRXI9BdnRH/rxerOg==

requerimientos en el ERP SAP derivados de cambios en las normativas internas de La Agencia. En todos estos casos, el contratista presentará una oferta detallada en la que constará el alcance, planificación de los trabajos y coste de la modificación propuesta. Dicha propuesta deberá ser aprobada por el Director del Proyecto de LA AGENCIA.

- Esta modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.
- Porcentaje máximo del precio del contrato al que pueda afectar: 10,00 %

b) Posibilidad de modificar el contrato en función de las necesidades conforme a la Disposición Adicional Trigésimo Tercera de la LCSP: No

Código Seguro de verificación:Vtgu7DRXI9BdnRH/rxerOg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JESUS CRESPO CURADO		FECHA	23/03/2020
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	Vtgu7DRXI9BdnRH/rxerOg==	PÁGINA	15/15

Vtgu7DRXI9BdnRH/rxerOg==